

**Representaciones políticas de la Niñez en la Argentina**  
**de los años '80 y '90(\*)**

Por M. Laura Eberhardt(\*\*)

(\*)FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES;  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GINO GERMANI; Proyecto UBACYT SO  
11** “Infancia, cultura y educación en las décadas del 80 y del 90 en la Argentina”.  
Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. Sandra Carli y  
equipo de investigación; año 2001-2003.

(\*\*)Lic. en C. Política, UBA, egresada 2002. Actualmente cursando la maestría en C.  
Política y Sociología de FLACSO.

## Introducción

Dentro de la temática de las representaciones políticas de la Niñez en la Argentina de los años '80 y '90, es posible distinguir tres focos de tensión. Por un lado encontramos el tratamiento diferencial de tal cuestión en cada una de las dos décadas consideradas. Mientras que en los años '80 predomina un amplio debate con respecto a las concepciones generales sobre la niñez, los '90 darán prioridad a la problemática de la puesta en práctica de los acuerdos alcanzados a nivel internacional y local. El enfrentamiento puede entonces resumirse entre los llamados *discursos declarativos* vs. los *discursos performativos*<sup>1</sup>.

Por otro lado la tensión aparece al interior mismo de las percepciones de la Niñez propiamente dichas, representada aquélla en los términos de *Minoridad* vs. *Infancia*. Dicha oposición aparece aún más visible en los debates desarrollados en el interior de la legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se profundiza a mediados de los años '90.

Finalmente, detectamos un contrapunto entre las posturas ideológicas y programáticas de los distintos partidos políticos argentinos en las cuestiones relevantes con respecto a la Niñez, presente tanto a nivel nacional como de la Capital Federal. En este aspecto, las mayores diferencias radican entre las *tendencias conservadoras* vs. las *tendencias progresistas*. Tal contraste no sólo enfrenta a las diversas agrupaciones partidarias entre sí sino también a las fuerzas divergentes existentes al interior de aquéllas.

---

<sup>1</sup> Cristina Corea; "La infancia en el discurso mediático" en Cuaderno de Pedagogía; Nro. 8; Laborde Editor; Rosario; 2001.

### **Breve repaso sobre las décadas de 1980 y 1990 en América Latina**

La década de 1980 en América Latina estuvo signada por una grave crisis económica que incluía el quiebre parcial de los lazos financieros y comerciales con la economía mundial y el estallido de la crisis de la deuda externa. En el aspecto político, dichos países, que durante la década del '70 fueron gobernados de facto por dictaduras militares, entran en los '80 en un proceso de *transición a la democracia*.

El agotamiento de la matriz Estado-céntrica vigente hasta entonces desde los años '30 contribuyó, como señala Cavarozzi<sup>2</sup>, a dificultar la principal tarea de los gobiernos de la transición democrática: la consolidación de un orden político estable. Todo lo cual se vio agravado por la globalización de la producción y la tecnología y por el achicamiento del crédito internacional.

Para alcanzar tan difícil meta, los gobiernos transicionales buscaron incentivar la participación popular por medio del sistema formal de partidos, los nuevos esquemas institucionales y la reapertura del debate público sobre las diferentes temáticas concernientes a la sociedad. El objetivo de consolidación democrática fue alcanzado en términos aceptables por dichos gobiernos transicionales, pero culminaron envueltos en un fuerte estancamiento económico y una gran escalada inflacionaria.

Frente a las dimensiones de la crisis, los EEUU y países desarrollados de la OCDE diseñaron un programa que ejercería una gran influencia sobre los gobiernos latinoamericanos en la década siguiente: el “enfoque” de Washington. El mismo se apoyaba en teorías críticas del keynesianismo económico y en tendencias neoliberales de la nueva derecha.

---

<sup>2</sup> Marcelo Cavarozzi; “Más allá de las transiciones a la democracia en América Latina” en José Luis Reyna (comp.) América Latina a fines de siglo; FCE/CNCA; México; 1995.

Tales medidas tenderían a promover la estabilización de la economía a través del ajuste fiscal y de la adopción de políticas ortodoxas bajo el dominio del mercado, y a efectuar una drástica reducción del Estado<sup>3</sup>. De este modo, América Latina podría integrarse al nuevo capitalismo globalizado.

A pesar de la aplicación de las recetas de estabilización, liberalización y privatización de la economía por parte de los gobiernos latinoamericanos durante los años '90, los resultados prácticos no fueron los esperados. Tal como lo advierte Bresser Pereira<sup>4</sup>, países que han logrado estabilizarse y que emprendieron reformas liberalizantes (como Argentina) no retomaron el crecimiento.

### **Representaciones políticas de la Niñez en la Argentina de los años '80 y '90**

- **Tratamiento de la Niñez en los años '80 y '90: discursos declarativos vs. discursos performativos.**

Durante los años '80, la problemática de la Niñez se puso en discusión con el advenimiento de la democracia, muy vinculado al debate sobre los Derechos Humanos (como por ejemplo, el derecho a la identidad reivindicado por Abuelas y la denuncia por los chicos secuestrados y nacidos en cautiverio durante la dictadura). La gravedad de los abusos cometidos por el gobierno involucró la participación de organismos de derechos humanos a nivel internacional, los que asumieron un rol preponderante en tal discusión. Por su parte, la organización Abuelas de Plaza de Mayo fue uno de los referentes locales en la lucha por la

---

<sup>3</sup> Luiz Carlos Bresser Pereira, "La crisis de América Latina: ¿consenso de Washington o crisis fiscal?" en Revista Pensamiento Iberoamericano; Nro. 29; Madrid; 1991.

<sup>4</sup> Ídem.

recuperación de sus nietos desaparecidos, el esclarecimiento de dichos crímenes, y el juicio a sus responsables.

Dentro de la campaña electoral por las elecciones presidenciales de 1983, los partidos políticos argentinos no fueron indiferentes a tal situación. El retorno y necesario afianzamiento de la democracia, unido a un general pedido de Justicia, fueron aspectos cruciales y siempre presentes en las plataformas de las diferentes tendencias partidarias. Por mencionar algunos ejemplos, el Partido Intransigente subraya la necesidad de “solucionar la indefensión jurídica y social de los hijos de los detenidos-desaparecidos, los problemas de filiación, patria potestad y tutela”, y promete “utilizar todos los medios del Estado para lograr la restitución de los niños secuestrados o nacidos en cautiverio a sus legítimas familias”. Por su parte, el Partido Comunista también asume que “la vigencia de un régimen verdaderamente democrático supone resolver sin demora los problemas más urgentes (como el) esclarecimiento de la situación de los desaparecidos y bebés nacidos en cautiverio”.

En el año 1989 es aprobada la Convención Internacional por los Derechos del Niño en Naciones Unidas. Previo a dicha sanción se llevaron a cabo numerosos debates y encuentros a nivel mundial en muchos de los cuáles nuestro país, subsumido bajo un régimen autoritario, no pudo participar abiertamente. Sin embargo, en el período que va de 1983 a 1989, se iniciaron algunas discusiones vinculadas a la temática de la Niñez como, por ejemplo, el del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH) que trabajó en profundidad el paradigma de la protección integral, el cual concebía a todos los chicos como sujetos de derechos. Dicho Movimiento logró, además, crear una primera defensoría de la niñez en el año 1986, la que trabajaba evitando todo el circuito judicial del patronato.

Durante los años '90 pueden observarse aún algunas reminiscencias de la discusión sobre los derechos humanos como, por

ejemplo, en la plataforma electoral presidencial de Alianza Sur, de 1995 donde se preveía la “anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y de los indultos a los responsables del genocidio”, junto al “esclarecimiento de las desapariciones y el castigo a los culpables”. Por su parte, Izquierda Unida, en su campaña de 1999, abogaba por la eliminación de las mismas leyes e indultos, unido a un pedido de cárcel para los genocidas.

Sin embargo, si lo propio de la década de los ´80 es el debate ideológico a nivel internacional (y, en menor medida, nacional) sobre las nuevas definiciones con respecto a la niñez; lo que caracterizará al decenio siguiente es la implementación de políticas y acciones concretas tendientes a aplicar, dentro de los límites de cada Estado, lo finalmente concertado en la mencionada Convención de 1989 bajo la supervisión de la misma.

A partir de la adhesión de nuestro país a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (año 1990), el Estado argentino asumió el compromiso de adoptar las medidas necesarias para hacerla efectiva. Tales acciones serían luego supervisadas periódicamente por el Organismo Mundial creado para tal fin (el Comité de los Derechos del Niño) al cual debían presentarse los correspondientes informes.

Dentro de tales acciones llevadas a cabo por el gobierno justicialista en el período 1989-1999, se encuentra la creación por decreto del Consejo Nacional del Menor y la Familia dentro del Ministerio de Salud y Acción Social, el cual llegaba para reemplazar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Entre sus principales fines figuraban el de ejecutar las funciones que incumbían al Estado Nacional en materia de Promoción y Protección Integral de la Minoridad y la Familia; adoptar las medidas necesarias para la consolidación de la familia; coordinar la participación de otras instituciones; y promover el desarrollo de la investigación y capacitación en materia de menores y familia. La doctrina que sustentaba este nuevo Consejo provenía de la Declaración sobre los

Derechos del Niño de 1989, y de “la responsabilidad conjunta de la familia, la comunidad y el Estado respecto de las jóvenes generaciones”

Dicho Consejo incluía varias direcciones y secretarías encargadas a su vez de desarrollar programas de bienestar para el menor y la familia (como la Dirección de Prevención del Abandono y Maltrato, la Dirección de Tratamiento Familiar, entre otras), y debía también presentar los informes oficiales al Comité de los Derechos del Niño (como el Informe Inicial de 1992 y el Informe Complementario de 1994).

Todas estas políticas fueron implementadas a través de una cooperación técnica entre las provincias por medio del Acuerdo Federal de Protección del Menor y la Familia. Muestra de ello fue el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Federal de Protección del Menor y la Familia (año 1992) en cumplimiento de la ley 23.849 ratificatoria de la Convención.

Si bien lo anterior no excluye el accionar concreto en beneficio de la niñez por parte del gobierno radical durante el período 1983-1989 (como el Plan Alimentario Nacional, la creación de un Organismo de Protección dentro del Ministerio de Salud y Acción Social, el impulso de la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente, entre otros), así como tampoco ignora los diferentes debates desarrollados durante la década menemista relativos a la niñez (como los Congresos Federales sobre la Infancia y la Adolescencia; las jornadas, conferencias, congresos y seminarios sobre la Protección del Menor y la Familia realizadas desde el año 1990, la Jornada sobre el Programa de Libertad Asistida de 1996, etc.); lo propio de la década de los '80 con respecto a la temática de la niñez, es la preponderancia de un discurso de tipo declarativo, en tanto que en los años '90 adquiere predominio un discurso más cercano al performativo.

Según lo concibe Cristina Corea<sup>5</sup>, el discurso declarativo es aquél que se limita a ofrecer una declaración sobre algún tema pero sin proponer mecanismos de acción directa para llevarla a cabo. El discurso performativo en cambio, busca en primera instancia ejercer una práctica concreta. A partir de los años ´80 se fue abriendo tímidamente en la Argentina el debate adormecido tras los cruentos años de la dictadura militar sobre los principales temas de incumbencia social. La problemática de la niñez pudo ser, entonces, abordada desde la discusión sobre los derechos básicos atropellados por tal gobierno; quedando en suspenso, sin embargo, toda la cuestión relativa al agente de tales derechos, sus características y el tipo de acciones concretas para llevar a cabo los consensos resultantes. Prevalió aquí un tipo de discurso declarativo en el que “la acción es el mismo hecho de decir”<sup>6</sup>.

Por su parte, la década de los ´90 privilegió un discurso performativo en tanto que buscó instituir (aunque no siempre en medida suficiente) una serie de prácticas concretas para la aplicación de lo acordado a partir de la Convención Internacional de 1989, intentando “hacer” efectivamente lo antes “dicho”, aunque siempre bajo el estímulo y control del Organismo Mundial correspondiente.

Sobre este último punto cabe aclarar, sin embargo, que si bien fueron creados organismos y diseñadas medidas para la implementación de la Convención en nuestro país, los resultados alcanzados han permanecido muy lejanos del óptimo deseado.

---

<sup>5</sup> Cristina Corea; “La infancia en el discurso mediático” en Cuaderno de Pedagogía; Nro. 8; Laborde Editor; Rosario 2001.

<sup>6</sup> Ídem.

Tal como lo advierte Ruth Stanley la situación real de los niños no ha mejorado significativamente<sup>7</sup> y la efectividad de la Convención fue escasa. Su denuncia pone de manifiesto que ni el carácter de sujeto de la ley ni la protección especial están garantizados en la realidad de los niños y jóvenes involucrados en el sistema penal del Estado, lo que se suma a la débil incidencia concreta de los derechos sociales y económicos en esta franja etaria<sup>8</sup>. Frente a tal realidad Sandra Carli concluye que la niñez ha dejado de ser un valor para la nación y de formar parte del imaginario de la misma<sup>9</sup>, hecho que se evidencia en la falta de cumplimiento político de los deberes del Estado y en el carácter contradictorio de sus políticas.

- **Percepciones de la Niñez: Minoridad Vs. Infancia**

La percepción de la niñez en los años ´80 involucra una concepción de la *Minoridad* tutelada y asistida por el Estado que, en términos de Corea, implica que el menor es una persona en desarrollo y que de algún modo no es<sup>10</sup>. A este primer modelo paternalista donde el niño es objeto del Estado (Ley de patronato de menores, 1919) se suma, en los ´90, la doctrina de la protección integral adoptada a partir de la Convención Internacional, según la cual el chico es un sujeto pleno de derechos. Sin embargo, nuestro país, a pesar de haber adherido a la

---

<sup>7</sup> Ruth Stanley; “La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y su falta de aplicación en América Latina” en Revista SAAP Publicación de C. Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político; Vol. 1 Nro. 1; Buenos Aires; Octubre 2002; p. 141.

<sup>8</sup> Ídem; p. 144.

<sup>9</sup> Sandra Carli; “La cuestión de la infancia: derechos del niño y educación pública. Hipótesis sobre la historia argentina contemporánea” en Argentina, fin de siglo; Revista Sociedad; Nro. 15; Fac. de Cs. Soc. (UBA); Buenos Aires; diciembre de 1999; p. 109.

<sup>10</sup> Cristina Corea; “La infancia en el discurso mediático” en Cuaderno de Pedagogía; Nro. 8; Laborde Editor; Rosario; 2001; p. 87.

Convención, que en tanto tratado internacional sobre derechos humanos posee jerarquía constitucional, no adaptó su legislación a los principios de tal Convención<sup>11</sup>. Coexisten, por lo tanto, dos figuras legales contradictorias con un mismo referente.

A nivel de la Ciudad de Buenos Aires la temática de la Niñez es trabajada, a principios de esta segunda década, dentro de una comisión del Consejo Deliberante denominada “Familia y Minoridad”, la cual, sin embargo, permanecía relegada en un lugar secundario. Desde las áreas institucionales y políticas los niños eran concebidos bajo el término *Minoridad* (diferente al de Infancia), el cual implicaba un recorte compuesto por el sector tutelado por el Estado e incluía chicos en situación irregular, de riesgo y en conflicto con la ley penal. Este abordaje establecía una delimitación muy fuerte y bastante negativa de la realidad; dentro de la cual, la comisión Familia y Minoridad se encargaba del grupo de niños sin familia y albergados en institutos y hogares de protección.

Tal tratamiento de la niñez vislumbraba en parte una serie de residuos autoritarios y paternalistas heredados de los gobiernos dictatoriales previos, pero, fundamentalmente, un conjunto de prácticas sistemáticas y habituales de los Estados que incluían (e incluyen) discursos y acciones violentas hacia los chicos desprotegidos, como bien lo señala Ruth Stanley. Por su parte, promediando los años '90, comenzaría a fortalecerse la nueva perspectiva de la Convención, más acorde con el entorno neoliberal de la década.

A partir de 1996, la Constitución de la Ciudad autónoma de Buenos Aires dio un salto cualitativo importante. En el capítulo denominado, esta vez, *Infancia*, se plantea una concepción de la niñez en

---

<sup>11</sup> Ruth Stanley; “La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y su falta de aplicación en América Latina” en Revista SAAP Publicación de C. Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político; Vol. 1 Nro. 1; Buenos Aires; Octubre 2002; p. 147.

sentido más universal, de acuerdo con el paradigma de la protección integral, donde los niños son concebidos como sujetos de derechos. También surge la necesidad de crear un organismo especializado en Infancia y Adolescencia, el cual efectivamente se constituye en el año 2000 (el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ciudad de Buenos Aires).

Dentro de la nueva Legislatura porteña surgida tras la Asamblea Constituyente, se establecieron comisiones temáticas entre las cuáles se incluyó la llamada “Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud”. Esta nueva denominación denotaba una perspectiva más amplia con respecto a la Niñez; no siendo comprendida ya como Minoridad en tanto franja de chicos ubicados por fuera de las pautas de “normalidad” del conjunto de niños de la sociedad.

Un último aspecto de importancia, se encuentra en la incorporación, a fines de los '90, de la división por género dentro del universo de la infancia. Como bien lo explica María Elena Naddeo<sup>12</sup> el tema de la Niñez fue abordado durante mucho tiempo como un fenómeno unívoco, cuando, en realidad, dicho rótulo general incluía sectores muy heterogéneos en su interior. La problemática afrontada por las niñas es claramente diferente a la de los niños y está íntimamente relacionada con las construcciones culturales, la sexualidad, y el rol social específico asignado a cada género. Un claro ejemplo de los avances logrados en este punto es la incorporación de “las Niñas” en el nombre del Consejo de la Ciudad autónoma, lo que permite visibilizar claramente su papel y problemática propia y distinta de la de los Niños.

---

<sup>12</sup> M. Elena Naddeo es la actual Presidenta del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

- **Posicionamiento de los partidos políticos con respecto a la Niñez: tendencias conservadoras vs. tendencias progresistas.**

La última tensión a considerar en este trabajo con respecto a las concepciones sobre la Niñez ronda en torno de las ideologías y tendencias divergentes que se manifiestan tanto entre los diferentes partidos como al interior de los mismos; contradicción ésta que se define a partir de una divisoria entre las líneas partidarias conservadoras y las progresistas.

Sobre este punto, el Frente Grande (posteriormente Frepaso), los sectores progresistas del radicalismo y del peronismo, y la mayoría de los partidos de izquierda con representación legislativa, coinciden en el reconocimiento de la autonomía de los jóvenes, en contraposición a los sectores más conservadores de la UCR y el PJ.

Esta diferencia de posturas se hizo presente en la discusión sobre salud reproductiva y sobre el derecho acceder, por decisión propia, a los servicios de procreación responsable en los hospitales. Dicha problemática se incluye dentro del debate siempre presente sobre el rol de los padres frente a la autonomía y libertades de sus hijos. La principal cuestión a dirimir al respecto, radica en determinar cuál debiera ser el límite de la patria potestad o del derecho de los adultos de modelar o dirigir la vida de sus niños.

En este aspecto, las mencionadas corrientes más bien progresistas insisten en la valoración de la autonomía de los chicos que, a partir de la Convención Internacional, adquieren el derecho a ser escuchados, a informarse, y a emitir su propia opinión en la medida del desarrollo de sus facultades. De este modo, toda la nueva legislación de la ciudad de Buenos Aires trata de preservar la mencionada autonomía de los jóvenes y niños, y de que los mismos puedan mantener sus propias convicciones, expresarlas y llevarlas adelante.

Son ejemplos de esto último la ley Nro. 114 de Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad de Buenos Aires, y la ley de Salud Reproductiva. Dichos resultados, sin embargo, fueron obtenidos luego de arduas disputas y confrontaciones con los sectores más conservadores de los partidos tradicionales, siendo posible distinguir un corte transversal dentro de los mismos.

Un conflicto similar (aún sin resolución) se presentó a nivel nacional, esta vez en torno a un tema más complejo como lo es el de la Ley de Patronato de la Infancia. Subsiste aquí la ya explicitada concepción de *Minoridad* en tanto franja tutelada por el Estado, sostenida principalmente por los jueces nacionales, quiénes continúan aplicando la ley 10.903 (de Patronato) en virtud de la cual conservan la capacidad para disponer de los chicos hasta su mayoría de edad en función de su protección y del posible riesgo material o moral en el que se encuentren.

Esto ocurre, por ejemplo, con un niño pobre y sin familia, quien puede ser dispuesto por un juez y trasladado a un Instituto u hogar quedando bajo la tutela de dicha autoridad. El Frepaso y los sectores que trabajan en base a la doctrina de los Derechos Humanos, cuestionaron fuertemente la figura del Patronato como contraria a la Convención e intentaron, en varias oportunidades, derogar dicha ley a nivel nacional. Tales esfuerzos no alcanzaron, sin embargo, los resultados deseados debido a la oposición dentro del Senado de los mencionados sectores conservadores de las agrupaciones tradicionales.

Ejemplos de lo anterior se encuentran en la plataforma presidencial de la UCR de 1983 que promueve, entre otras cosas: la “creación de grados o secciones especiales en las escuelas comunes para *recuperar niños con problemas*”; “el derecho a la *protección especial* de los más débiles y necesitados, los *menores*, mediante *instituciones y leyes* apropiadas contra la drogadicción, la pornografía y el alcoholismo”; afirmando además que “el reconocimiento moral y político y la obligación

legal del Estado en su responsabilidad indeclinable e indelegable de *asistir a la minoridad desprotegida y carenciada* hace necesaria una política social que centre su interés en la promoción y protección integral de la Familia y de la prevención del abandono de la niñez”. Se impulsa además el “control adecuado y severo sobre las *instituciones que alberguen menores*”; la “atención psicoterapéutica de los abandonados *internados* (y) programas educativos para su *reinserción en la vida normal*”; la creación de “un departamento de calificación de películas, al efecto de *proteger a la minoridad* y determinar límites de edad para los espectadores”. No obstante, se incluye también un necesario “ordenamiento y actualización de la *legislación en materia de Menores*” y la adopción de “una política de neto sentido preventivo, llegándose a la *internación en Institutos de menores* sólo como último recurso”.

Una tendencia similar se manifiesta, de igual modo, en la plataforma presidencial del mismo año del Partido Socialista Popular, la que promete la “atención integral del *menor*, dotando a los *establecimientos habilitados* de los adelantos científico-técnicos de la época”, y la “constitución de *hogares escuelas* para la recepción de los *menores desamparados*”. Este partido, si bien se inserta dentro de una perspectiva ideológica de izquierda, evidencia en este aspecto un discurso paternalista más próximo al paradigma tutelar que al de la protección integral.

En las elecciones de 1989, la UCR conserva aún la concepción de *Minoridad* al referirse a la niñez. En su plataforma electoral destina una sección a la Política para la Familia, *Menor*, Discapacitados y Tercera Edad y, dentro de ella, un apartado para el *Menor* en el cual ofrece “proporcionar los medios para que la sociedad en su conjunto y particularmente el Estado protejan orgánicamente este sector social, y defiendan su causa como base fundamental del desarrollo social y

económico del país”; al tiempo que afirma que “se impulsará el control del estricto cumplimiento de la legislación en materia de trabajo de menores”.

Sin embargo, se observa una cierta voluntad de flexibilizar la tutela sobre la niñez en tanto sostiene que “en el plano de los *institutos que albergan menores*, se propenderá a una apertura de los mismos hacia la comunidad generando proyectos alternativos y participativos, (y con respecto a) los *menores* en situación de riesgo, se profundizará en los programas preventivos de atención hacia el chico de la calle, en situación de maltrato y/o abandono”; al tiempo que “se reformularán programas existentes en el tratamiento del *menor*”.

Ilustrativo de la tendencia más “progresista” y de los nuevos influjos neoliberales de la década, es el caso de Alianza Sur la cual, en las elecciones presidenciales de 1995, defiende la “salvaguarda de los derechos reproductivos de la mujer y la *despenalización del aborto*”. Izquierda Unida, por su parte, promueve, para las elecciones de 1999, la “educación sexual y de procreación en las escuelas” junto a la “despenalización del aborto”.

### **Conclusión**

El presente análisis de las percepciones políticas de la Niñez en nuestro país se desarrolla sobre tres líneas principales de tensión. Una es la relativa al abordaje de dicha temática en las décadas de 1980 y 1990, en la oposición entre los discursos declarativos y los discursos performativos. La segunda, se refiere a la contradicción existente entre los dos paradigmas simultáneamente vigentes para el abordaje de la Niñez: uno en términos de tutela y el otro en tanto protección integral; cada uno de ellos unidos a sus propias percepciones planteadas en el binomio minoridad vs. infancia. Y, por último, el enfrentamiento de dos tendencias divergentes

presentes tanto entre los distintos partidos políticos como dentro de ellos: las líneas progresistas vs. las líneas conservadoras.

Lo que en el primer punto considerado puede identificarse como dos tipos de discursos enmarcables, a grandes rasgos, en cada una de las décadas abordadas; los otros dos lineamientos resultan más bien en una convivencia conflictiva al interior de estos períodos. Por su parte, las concepciones de Minoridad e Infancia mantienen una cierta correspondencia con las principales posturas partidarias conservadoras y progresistas respectivamente.

Es posible concluir, finalmente, que en lo referido al tratamiento de la Niñez en nuestro país, encontramos avances concretos tanto en el enfoque teórico como en la realización de ciertas acciones tendientes a poner en práctica los nuevos paradigmas adoptados, acorde esto con los nuevos parámetros internacionales vigentes.

Resta, sin embargo, un gran camino por recorrer en la materia, a través del cual se eliminen los obstáculos y restricciones aún presentes que, si bien pueden corresponderse en parte con residuos autoritarios heredados de la tradición dictatorial previa, son hoy, quizás, más el resultado consciente de políticas y cosmovisiones que, por acción u omisión, ponen frenos al progreso de las condiciones de vida y al pleno desarrollo de este sector de la sociedad.

### **Bibliografía**

- Bresser Pereira, L. C; “La crisis de América Latina: ¿consenso de Washington o crisis fiscal?”, Revista Pensamiento Iberoamericano Nro. 29; Madrid; 1991.
- Carli, S; “La cuestión de la infancia: derechos del niño y educación pública. Hipótesis sobre la historia argentina contemporánea” en Argentina, fin de siglo; Revista Sociedad Nro. 15; Fac. de Cs. Soc. (UBA); Buenos Aires; diciembre de 1999.
- Cavarozzi, M, “Más allá de las transiciones a la democracia en América Latina” en Reyna, J. L. (comp.) América Latina a fines de siglo; FCE/CNCA; México; 1995.
- Corea, C; “La infancia en el discurso mediático” en Cuaderno de Pedagogía Nro. 8; Laborde Editor; Rosario; 2001.
- Gerchunoff, P; y Torre, J; “Argentina: la política de liberalización económica bajo un gobierno de base popular” en Vellinga, M. (coord.) El cambio del papel del Estado en América Latina; Siglo XXI; México; 1997.
- Lechner, N; “El debate Estado-Mercado”, Revista Nueva Sociedad Nro. 121; Caracas; 1991.
- Leyes aprobadas sobre la Niñez durante los años '80 y '90.
- Lo Vuolo, R; y Barbeito, A; “Crisis de integración social y retracción del Estado de Bienestar en Argentina”, en Lo Vuolo, R. y Barbeito, A. La nueva oscuridad de la política social; Miño y Dávila/Ciepp; Buenos Aires; 1998.
- Meller, P; “Ajuste y reformas económicas en América Latina: problemas y experiencias recientes”, Revista Pensamiento Iberoamericano Nro. 22-23; Madrid; 1993.

- Naddeo, M. E; entrevista a M. E. Naddeo, Presidenta del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires; Buenos Aires; 02 de mayo de 2002.
- Oszlak, O; “El mito del Estado mínimo: una década de reforma estatal en Argentina”; V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública; Rep. Dominicana; 24-27 de octubre de 2000.
- Plataformas electorales presidenciales; leyes y proyectos legislativos; y acciones de gobierno de los diferentes partidos políticos de Argentina; décadas de 1980 y 1990.
- Repetto, F; Gestión pública y desarrollo social en los noventa. Las trayectorias de Argentina y Chile; Editorial Prometeo; Buenos Aires; 2002.
- Stanley, R; “La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y su falta de aplicación en América Latina”; Revista SAAP Publicación de C. Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político Vol. 1 Nro. 1; Buenos Aires; Octubre 2002.